

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN No 8 de 2013

Incremento en las tarifas por Vinculaciones y Servicios 2014

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Los valores anuales para la renovación del aporte patrimonial de los miembros de GS1 Colombia y el derecho a uso del sistema GS1 de los clientes de GS1 Colombia vinculados a diciembre 31 de 2013, se liquidarán a partir de enero 2 de 2014 de acuerdo con el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año 2014.

ARTÍCULO 2º. El precio del servicio de Soporte Técnico Básico del sistema GS1, derechos por asignación de códigos en todas sus modalidades, se actualiza a partir de enero 2 de 2014 de acuerdo con el incremento porcentual que se defina para incremento el salario mínimo legal del 2014.

Dado en Bogotá, D.C., el 28 de noviembre de 2013.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo